ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° 367

ARICA, 26 MAR. 2009

VISTOS:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 11 de marzo de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la Universidad de Tarapacá, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Complejo Deportivo Recreacional Integral UTA, Región XV", Código BIP 30045547-0.

2. La modificación del referido convenio mandato, de fecha 9 de marzo de 2009.

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional, según el certificado emitido por el Secretario Ejecutivo de dicho ente, señalado con el N° 84/2008 de fecha 01 de febrero de 2008; y su modificación aprobada según certificado 55/2009, de fecha 05 de febrero de 2009.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de convenio mandato completo e irrevocable, suscrita con fecha 9 de marzo de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la Universidad de Tarapacá, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Complejo Deportivo Recreacional Integral UTA, Región XV", Código BIP 30045547-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación, el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 09 de marzo de 2009, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, representado por el Sr. Intendente Regional, don LUIS ROCAFULL LÓPEZ, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez Nº 1775, en adelante "el Mandante", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, representada por su Rector, don SERGIO ROBERTO PULIDO ROCCATAGLIATA, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Avda. Gral. Velásquez Nº 1775, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 11 de Marzo de 2008, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Decreto Exento Nº 00.747/2008 de fecha 23 de Abril de 2008 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Complejo Deportivo Recreacional Integral UTA, Región XV", Código BIP 30045547-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fechas 01 de Febrero de 2008, 05 de Febrero de 2009, según certificados Nº 084/2008, de fecha 01 Febrero de 2008, Nº 055/2009, de fecha 05 de Febrero de 2009, todos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que modifica los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la cláusula TERCERA por la siguiente:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

a) Financiar el monto total del proyecto comprometido con aportes FNDR, el que no podrá exceder de M$ 1.200.419.-, (Mil doscientos millones cuatrocientos diecinueve mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30045547-0, Subtítulo 31, Ítem 02, Proyecto, según el siguiente desglose: Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto de M$ 1.937.- (Un millón novecientos treinta y siete mil pesos). Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de M$ 1.198.482.- (Mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:

a.1.- Presupuesto Regional año 2009: Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de M$ 1.937.- (Un millón novecientos treinta y siete mil pesos), del FNDR-Tradicional.

a.2.- Presupuesto Regional año 2009: Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de M$ 200.000.-, (Doscientos millones de pesos), del FNDR-Tradicional. El mandante podrá aumentar el aporte inicial comprometido de M$ 200.000.-, (Doscientos millones de pesos) para el año 2009, en el evento de disponer de mayores recursos del FNDR-Tradicional.

a.3.- El Saldo del Aporte Regional, para el año 2010, estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR-Tradicional y sin ulterior responsabilidad para el mandante. Dicho monto será entregado mediante la sola resolución de parte del Gobierno regional, sin que se necesaria una nueva modificación del convenio mandato original, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

b) Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del proyecto, lo que no podrá exceder de M$ 1.937.- (Un millón novecientos treinta y siete mil pesos), que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

Se establece que el aporte propio de la Universidad de Tarapacá para el desarrollo del proyecto es la suma de M$ 961.294.- (Novecientos sesenta y un millones doscientos noventa y cuatro mil pesos) monto con el cual se financiará inicialmente la obra, durante el periodo 2009.

c) En caso de que el proyecto sea adjudicado por un valor menor al presupuesto total del proyecto, la diferencia será distribuida en proporción a los aportes realizados por el Gobierno Regional y la Universidad de Tarapacá.

TERCERO: Se establece que en todo lo no modificado por el presente documento, se mantiene plenamente vigente el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en la cláusula Primera de la presente Modificación.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

3. Impútese el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, el que no podrá exceder la suma de M$ 1.200.419.- (Mil doscientos millones cuatrocientos diecinueve mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30045547-0, Subtítulo 31, Ítem 02, Proyecto, según el siguiente desglose: Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto de M$ 1.937.- (Un millón novecientos treinta y siete mil pesos). Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de M$ 1.198.482.- (Mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:

   a. Presupuesto regional año 2009:
      i. Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto total de M$ 1.937.- (Un millón novecientos treinta y siete mil pesos), del FNDR-Tradicional.
      ii. Asignación 004 (obras civiles), por un monto de M$ 200.000.-, (Doscientos millones de pesos), del FNDR-Tradicional. El mandante podrá aumentar el aporte inicial comprometido de M$ 200.000.-, (Doscientos millones de pesos) para el año 2009, en el evento de disponer de mayores recursos del FNDR-Tradicional

   b. Presupuesto regional año 2010: estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR-Tradicional y sin ulterior responsabilidad para el mandante. Dicho monto será entregado mediante la sola resolución de parte del Gobierno regional, sin que se necesaria una nueva modificación del convenio mandato original, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/mmr
DISTRIBUCION:
1. El mandatario.
2. Jefe DACOG
3. Oficina de partes